



# Gobierno Regional Ica



**Resolución Gerencial Regional N° 0038-2016-GORE-ICA/GRAF**

Ica, 04 ABR 2016

Visto, el Memorando N°217-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 28 de Marzo de 2016, aprobando la modificación y certificación de crédito presupuestario para apertura de fondos de Caja Chica de la Sede Central, Oficio N°047-2016-GORE.ICA-SGFI, de fecha 09 de marzo de 2016, solicitando la apertura de Fondos de Caja Chica, y contando con la aprobación de la Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Abastecimiento.

## CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento y operatividad de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Funcionamiento y agilizar la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Sede Central, por la Suma de (14,700.00) **CATORCE MIL SETECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:





# Gobierno Regional Ica



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS -BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	IMPORTES DE APERTURA	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO TRIMESTRAL FPPEE
<b>META : 0019</b> <b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b> <b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11,100.00</b>	<b>11,100.00</b>
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,000.00	9,000.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2,100.00	2,100.00
<b>META : 0021</b> <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,000.00	1,000.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	700.00	700.00
2.3.2.7.11.9 OTROS	1,500.00	1,500.00
2.5 OTROS GASTOS	400.00	400.00
2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	400.00	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,700.00</b>	<b>14,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único del Fondo para Pagos en Efectivo Caja Chica es el **CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso y excepcionalmente cuando se presente situaciones de emergencias causadas por Desastres Naturales, para lo cual se aplicaran los montos máximos señalados en la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva referente al uso de la Caja Chica.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ica, 04 de abril del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R  
N° 038-2016 de fecha 04-04-2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DR. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO**  
**GERENTE REGIONAL**